

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00080-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 24 de agosto de 2022

VISTO:

Proveído N° 052-2022-MPHCO/GAT, de fecha 01 de agosto de 2022; Informe N° 146-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022; Informe N° 108-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 0642-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 19 de julio de 2022, Expediente N° 202228173, de fecha 15 de julio de 2022, sobre devolución de pago a favor de Rolando Juan Domínguez Presentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202228173, de fecha 15 de julio de 2022, el administrado Rolando Juan Domínguez Presentación, solicita devolución de dinero por no haberse concretado el alquiler de tablادillo apoyo a Instituciones Organizaciones Culturales los días 07,08, 09 y 10 de mayo de 2022, por motivos de aniversario del distrito de Cayran.

Que, mediante Informe N° 0642-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 19 de julio de 2022, la Sub Gerente de Patrimonio (e) informa que no se ha concretado el alquiler del tablادillo requerido por el administrado, declara procedente la devolución del pago efectuado.

Que, mediante el Informe N° 052-2022-MPHCO-GAT/SGR-MSBC del 14/06/2022, la señorita servidora encargada del Área de Registro SIAF, informa que habiendo verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el pago realizado por el administrado ROLANDO JUAN DOMINGUEZ PRESENTACION ha sido registrado en su oportunidad de la forma siguiente:
FECHA: 06/05/2022

REGISTRO SIAF N°2745 Clasificador: 1.3.3.5.2.3 MOBILIARIO Y SIMILARES

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) concluye que Expediente N°202220354, del 27 de mayo 2022, presentado por el administrado JESUS MANUEL RAMOS SANTIAGO solicita devolución de dinero del Recibo de caja N°0015933-2022 de fecha 06/05/2022 a nombre de ROLANDO JUAN DOMINGUEZ PRESENTACION por el concepto de alquiler de muebles de tablادillo (Apoyo a instituciones, organizaciones culturales) por

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00080-2022-MPHCO-GAF

el importe de S/ 166.00 (Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles) y de conformidad a los Informes N° 0536-2022-MPHCO-GAF/SGP del 06/06/2022, emitido por la Sub Gerencia de Patrimonio con el cual concluye, 'no habiéndose prestado el servicio, pero estándose solicitando la devolución del dinero por parte del administrado, el área correspondiente deberá efectuar las acciones de devolución con el descuento por gastos administrativos si fuese el caso', el Informe No 052-2022-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de la responsable del Área de Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), manifiesta que el pago efectuado por el administrado ROLANDO JUAN DOMINGUEZ PRESENTACION, ha sido registrado oportunamente tal como se detalla en líneas anteriores.

Que, mediante Informe N° 146-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) se ratifica en el contenido del Informe N° 108-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022.

Que, mediante Proveído N° 052-2022-MPHCO-GAT, de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 146-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 14 de junio de 2022, la Sub Gerente de Recaudación (e) y valida la información y documentación presentada para continuar con el procedimiento de devolución de pago indebido realizado

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ROLANDO JUAN DOMINGUEZ PRESENTACION** con DNI N° **22501560**, sobre la devolución por pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 166.00 (Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles)** a favor de **ROLANDO JUAN DOMINGUEZ PRESENTACION**, mediante Registro SIAF N° **2745 Clasificador: 1.3.3.5.2.3 Mobiliario y Similares**.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transporte para que continúe con el trámite administrativo correspondientes respecto al fraccionamiento solicitado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
.....
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS